



DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

## RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N° 0845 del 23.01.14/ 02923 de fecha 25.03.2014/3241 del 03.04.2014  
Calle Juan Velasco S/N. Caserio Becara Vice - Sechura

**EMPRESA DE TRANSPORTES "ARIANA" S.A.C.**

**N° 122 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 10 ABR 2014

**SERVICIO : : ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)**

**PETICION: CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)**

Mediante solicitud de registro N° 00845 de fecha 23 de Enero del 2014, y antecedentes totales en sesenta y dos (62) folios, la Gerente de la Empresa de Transportes "ARIANA" S.A.C., ha solicitado el canje de Certificado de Habilitación Vehicular por Vencimiento de los vehículos de placa de rodaje P1C-742, P1B-784, P1B-773

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "ARIANA" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 01878-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de Septiembre del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta LA UNION (Piura) - SECHURA Y VICEVERSA con los vehículos de placa de rodaje P1C-742, P1B-784, P1B-773, no habiendo obtenido modificaciones de flota a la fecha.

Con Oficio N° 0698-2014/GRP-440010-440015 de fecha 02 de Abril del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica Dos (02) observaciones relacionadas a los vehículos P1C-742, P1B-773, encontrados en el expediente principal.

Mediante expediente de registro N° 03241 de fecha 03 de Abril del 2014, la Empresa de Transportes "ARIANA" S.A.C. cumple con levantar las observaciones relacionadas al vehículo P1C-742.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el pago de derecho mediante Ticket de Deposito Banco de la Nación N° 58216292 y 1779850-4-C; CITV.N° 49-0000005742-2014(P1C-742) expedido por CITV REVIPLUS S.A.C., Certificados de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N°80344578 (P1C-742)-LA POSITIVA vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie E0215225 (P1C-742) a nombre de la empresa, razón por la cual es procedente renovar el Certificados de Habilitación Vehicular N° 000167.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje P1C-742, pertenecientes a la Empresa de Transportes "ARIANA" S.A.C. culminando de acuerdo con el siguiente detalle.

| <u>VEHICULO</u> | <u>AÑO DE FABRICA</u> | <u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u> | <u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u> |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| P1C-742         | 2010                  | 07 SETIEMBRE 2021               | 31 DICIEMBRE 2030              |

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Toriza  
DIRECTOR REGIONAL  
CIB 21633

